

INICIAMOS EN BREVE



**Rentas por
Servicios Personales**



DNIT
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios

Reglamentaciones

- Ley 6380/2019
- Decreto N°3184/2019
- Decreto N° 4661/2020
- Decreto N°7047/2022
- Resolución General N° 29/2019
- Resolución General N° 13/2019
- Resolución General N°33/2020
- Resolución General N° 35/2020
- Resolución General N° 36/2020
- Resolución General N°38/2020
- Resolución General N° 42/2020
- Resolución General N°69/2020
- Resolución General N°90/2021
- Resolución General N° 121/2022
- Resolución General N° 132/2023
- Anexo de la Resolución General N° 133/2023
- Resolución General N°7/2024
- Resolución General N°12/2024

¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?

Las Personas Físicas que
presten Servicios Personales
en forma dependiente o
independiente



Una vez que sus ingresos superen

G. 80.000.000

No se suma
Jubilaciones o Aportes
a Seguridad Social,
tampoco se suma
Aguinaldo

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

Estarán comprendidas las rentas provenientes de:

1. Las remuneraciones originadas en la prestación de servicios personales independientes.
2. Los sueldos, salarios, bonificaciones o viáticos no sujetos a rendición de cuentas y otras remuneraciones en cualquier concepto, abonados por personas físicas, entidades públicas o privadas, entidades binacionales y patrimonios autónomos, a sus representantes, funcionarios o empleados en Paraguay o en otros países.
3. Los sueldos, salarios, bonificaciones y otras remuneraciones, de los miembros de la tripulación de naves aéreas, fluviales o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Paraguay o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

4. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, viáticos no sujetos a rendiciones de cuenta, gastos de representación, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con personería jurídica o sin ella residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos de administración y otros consejos u organismos directivos o consultivos.
5. Las rentas correspondientes a regímenes de incentivos de retiros establecidos para funcionarios públicos.
6. Cualquier otra remuneración percibida en dinero o en especie, en contraprestación de un servicio personal independiente y en relación de dependencia conforme al Código del Trabajo. En este apartado se incluyen aquellos ingresos relacionados a los beneficios de la Ley 285/93.

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

Se encuentran comprendidos como renta gravada todo importe que perciba el contribuyente del IRP-RSP correspondiente a subsidios o retribuciones en similar concepto, entre otros, por:

1. Enfermedad.
2. Escolaridad.
3. Familiar.
4. Matrimonio.
5. Maternidad.

Material de uso exclusivo para capacitaciones
gratuitas de la DNIT

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

Se considerarán como rentas derivadas de la prestación de servicios personales y formarán parte de la base imponible, los montos que una persona física reciba por:

1. Retiro voluntario.
2. Beneficio fijado en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.
3. Retiro anticipado del Aporte Jubilatorio.
4. Pago por resarcimiento o indemnización por tiempo de servicio dispuesto unilateralmente por el empleador o que esté contemplado en el contrato colectivo de trabajo.
5. Asignación realizada por el empleador, originada en la prestación de servicios personales, destinada para la adquisición de bienes o servicios en general tales como vales de compra, tarjetas o chequeras de asignación de alimentos, pago de cuotas a instituciones educativas.

¿Cuáles son los Ingresos exonerados?



Las remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, sujeto a reciprocidad



Indemnizaciones por despido ajustadas al mínimo legal



Remuneraciones por jubilaciones y pensiones graciables o no contributivas



El aguinaldo o décimo tercer salario exigido por el Código del Trabajo.



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Las remuneraciones percibidas como becario de Programas Nacionales de Becas en el Exterior promovidos por el Gobierno Nacional, destinadas a la cobertura de los gastos de estadía y viático.

¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?



Salario de G. 6.700.000

Otros ingresos: Horas Extras, Viáticos (sin rendición)

Con el pago de noviembre alcanzó G. 82.600.000 de ingresos por lo que debe inscribirse en el IRP-RSP

G. 6.700.000 G. 7.200.000 G. 6.900.000 G. 7.500.000 G. 7.500.000 G. 6.800.000 G. 9.100.000 G. 9.300.000 G. 6.700.000 G. 6.900.000 G. 8.000.000 G. 8.500.000

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre

Tener en cuenta la Fecha del Pago

Para inscribirse al IRP-RSP deben:

www.dnit.gov.py

Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción en el IRP RSP código 715.

Regularización de deudas 2
Ejecute sus obligaciones y transite para la regularización de deudas. Divulga el 70 del 2023

[Descargar modelo de nota +](#)

Inscripción de personas físicas y jurídicas
Ingrese aquí para encontrar toda la información que precisa saber sobre la inscripción de personas físicas, jurídicas, SRL o Sociedades

Servicios Online

- Ingresos y honorarios
- Retención de impuestos
- Inscripción en el IRP**
- Consultas
- Certificado de inscripción tributaria
- Trámites

Actualización de Datos

Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación IRP RSP código 715.



Las personas físicas que deban inscribirse en el IRP por Rentas derivadas de la prestación de Servicios personales tienen plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber superado los 80 millones de ingresos

El contribuyente
realiza la solicitud en
www.dnit.gov.py



ACEPTADO

LA DNIT ANALIZA
LA SOLICITUD

SI ESTÁ CORRECTA,
CONVOCA



Correo
Electrónico

VERIFICADO

Para que **EL TITULAR**, dentro de **los 3 días hábiles** del ingreso de la Solicitud:

- Confirme los datos consignados en la **Solicitud** de Inscripción y la **suscriba**;
- **Suscriba el Acta de manifestación de voluntad** para la obtención de la Clave de Acceso Confidencial de Usuario
- **REQUISITO A PRESENTAR:**
ÚNICAMENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE ORIGINAL

Proceso de
Aprobación



Aprobación

APROBADO



Adjuntar escaneado de CI y una foto nítida y a color del rostro (.jpg) mostrando el anverso de su documento de identidad

¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente de IRP-RSP?



Exigir comprobantes legales a su nombre
(O a nombre de sus familiares a cargo).



Registrar sus
comprobantes legales en
el Sistema Marangatu

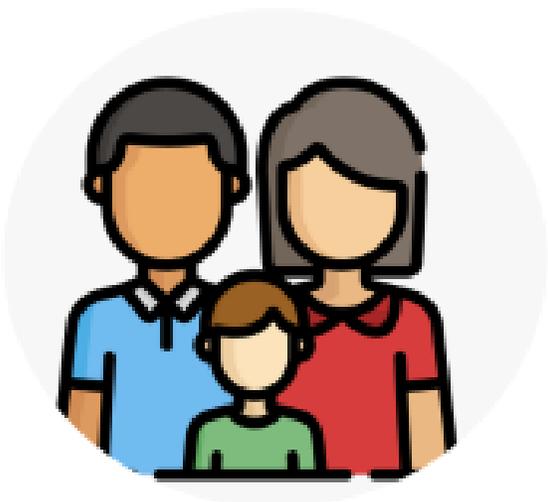


Presentar su declaración jurada
a través del Sistema Marangatu

(En el mes de marzo posterior al
cierre del año que se declara)

¿Quiénes pueden ser Familiares a cargo del contribuyente?

1. El cónyuge, aún en uniones de hechos, siempre que no sea contribuyente IRE, IDU o IRP.
2. Los hijos y hermanos menores de edad.
3. Los hijos mayores de edad que estén estudiando en establecimientos de educación superior, abuelos, padres, suegros, siempre que los ingresos de c/u de ellos no superen G. 30.000.000 en el año.
4. Toda persona sobre la que exista obligación legal de prestar alimentos.
5. Los hijos y hermanos mayores de edad con discapacidad física o mental declarada.



¿ Cuáles son las condiciones para la deducibilidad de los egresos ?



- Se realicen con ingresos gravados por el IRP del Ejercicio Fiscal que se liquida.
- Hayan sido cubiertos con ingresos provenientes de préstamos.
- O con el remanente de los ingresos gravados de los 5 últimos ejercicios fiscales anteriores.

Materia de uso exclusiva para capacitaciones
gratuitas de la DNIT

¿Qué egresos se pueden deducir?

1. Los relacionados con su actividad gravada.
2. Los gastos personales y a favor de familiares a cargo realizados en el país en los siguientes conceptos:

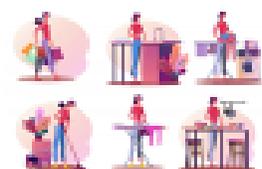


- Alimentación.
- Vestimenta.
- Arrendamiento de la Vivienda (mantenimiento).
- Adquisición de mobiliario, electrodomésticos y enseres para el hogar.
- Esparcimiento en el país o adquiridos en el país.
- Salud y Educación, en el país y en el exterior.
- La adquisición de un auto vehículo cada 3 años.

¿Qué egresos se pueden deducir?



3. La adquisición de un inmueble para la vivienda cada 5 años.



4. El Aporte Patronal a favor del trabajador al Sistema de Seguridad Social.



5. Cuotas, aportes, diezmos y donaciones a favor del Estado y las Municipalidades, a las asociaciones, cuerpo de bomberos, entidades culturales, religiosas hasta el 5% de la Renta Bruta Gravada (Art. 57 Dto. N° 3.184/2020).



¿Cuáles son los gastos de esparcimiento en el país?

Los gastos de esparcimientos en el país deberán estar destinadas a las siguientes actividades:

- Deportivas, culturales o recreativas;
- Creación artística y manual;
- Relajación, meditación, masaje;
- Turismo, incluido hotelería; y
- Obtención y manutención de mascotas.



Gastos de Salud y Educación en el Exterior

Se entenderá como egresos destinados exclusivamente a educación y a la salud el pago de cuotas, honorarios profesionales, compra de insumos, medicamentos y útiles, así como los gastos de traslado, alojamiento y alimentación para estos fines.

Las documentaciones pueden ser:

- Tarjetas de crédito o débito emitidas por entidades radicadas en el país.
- Otro medio fehaciente de pago, tales como: transferencias o giros bancarios efectuados a favor de la prestadora de bienes o servicios
- Dinero en efectivo, en cuyo caso los comprobantes o facturas deberán contar con la legalización consular correspondiente.



Préstamos y Financiaciones

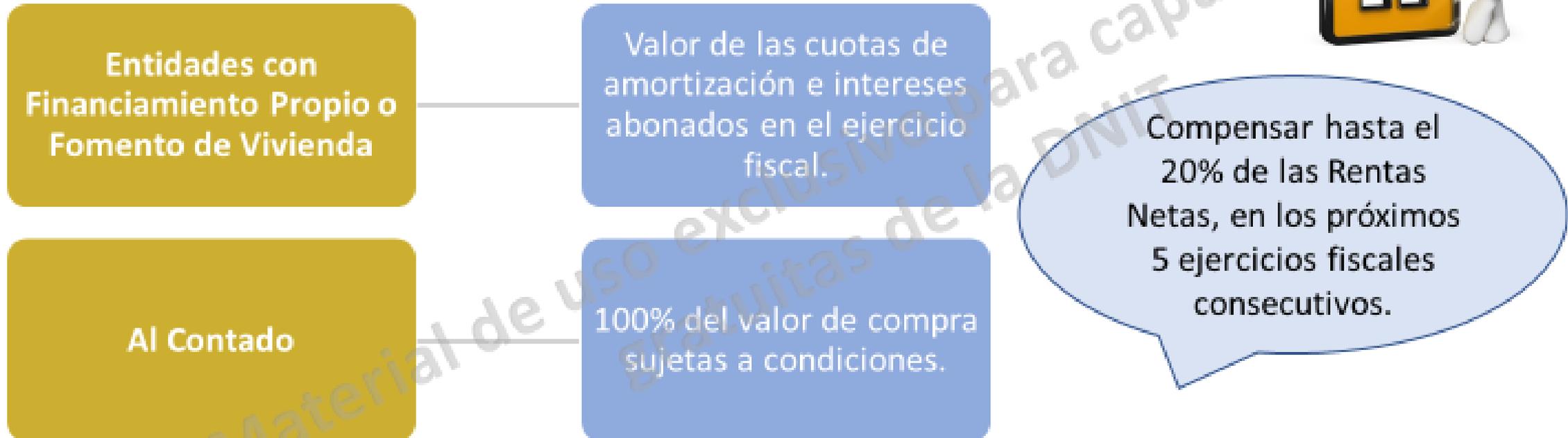
Cuando el préstamo se realizó después de ser contribuyente no será deducible el monto correspondiente al capital amortizado, pero serán deducibles:

- Intereses, comisiones y otros recargos legalmente exigibles por el acreedor en los casos de préstamos obtenidos.
- Intereses, comisiones y otros recargos legalmente exigibles por el acreedor en los casos de préstamos obtenidos.

Las cuotas pagadas por las financiaciones o préstamos obtenidos antes de ser contribuyente o antes de la entrada en vigencia de la Ley, serán deducibles tanto el monto correspondiente al capital amortizado, así como los intereses, comisiones y otros recargos pagados.



Deducibilidad de Inmuebles



¿Cuáles son los egresos que no se puede deducir?



1. El presente impuesto.
2. Las sanciones por infracciones fiscales previstas en la legislación tributaria y las impuestas por las autoridades públicas o de Seguridad Social.
3. Los egresos efectuados con ingresos no gravados, exentos o exonerados por el IRP-RSP.
4. Los actos de liberalidad.
5. Los egresos realizados por las personas físicas en su condición de propietarios de empresas unipersonales.
6. El IVA, cuando haya sido utilizado como IVA Crédito en la determinación del referido impuesto.

¿Cuáles son los egresos que no se pueden deducir?



Además de los egresos señalados en el Art. 68 de la Ley, para la determinación de la Renta Neta no serán deducibles:

- a) Esparcimiento o turismo pagados en el exterior.
- b) Las erogaciones o los pagos que se realicen a entidades de bien público o de beneficencia en cumplimiento de sanciones administrativas, civiles o penales.
- c) Las erogaciones que hayan sido imputadas como costo o gasto de otro impuesto.
- d) Las amortizaciones de capital de los préstamos obtenidos luego de ser contribuyente del IRP-RSP.

¿Cuáles son los egresos que no se pueden deducir?



La adquisición de aeronaves, autos de competición y colección, animales de competición, embarcaciones incluidos los yates y las motocicletas acuáticas, joyas, relojes, piedras y metales preciosos, perlas finas, obras de arte y antigüedades, así como los accesorios e insumos de tales bienes y los servicios que involucren o estén asociados a la cesión temporal o uso de estos; de derechos.

Sólo serán deducibles al momento de su enajenación en las condiciones establecidas en el Art. 59 de la Ley 6380/19 de IRP RGC.

Documentaciones de los ingresos

- Comprobante de la liquidación del salario por servicios personales prestados en relación de dependencia
- Documentos que respaldan las rentas correspondientes a regímenes de incentivos de retiros establecidos para funcionarios públicos.
- Documentos que respaldan la liquidación del viático, por la porción que no se rinda cuenta.
- Facturas preimpresas, facturas virtuales emitidas a través del Software «Tesakã» o del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu», facturas electrónicas emitidas a través del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional «e-kuatia» o cualquier otro medio autorizado por la Administración Tributaria, para los que provengan de servicios profesionales u otros de carácter personal prestados de manera independiente.



Documentaciones de los egresos

EL EJEMPLO de Juan Pérez	TIBERADO Nº 1000000
Expón 100 000 Arqueología 1000 27000	Exposición Espacia 1000000
Exposición	Exposición Espacial 1000000
FECHA DE EMISIÓN: 1 de mayo de 2020	BOLETA RESIMPLE
ACCIONES DE EMISIÓN: 10000	001-001-000000
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Juan López	
VALOR DE VENTA UNITARIO: 10000	
VALOR DE VENTA TOTAL: 100000	
IMPORTE A PAGAR: 100000	
IMPORTE A PAGAR: 100000	



	Municipalidad de Loja Incorporación: 1	Número de Entidad 0895105	Comprobante de Ingreso N° 1000
Comprobante	2019 - LOJA 1000	IMPORTE	
Destino	COMUNIDAD	Fecha 11/05/2020	
Referencia de Pago	Impuesto Personal	IMPORTE: 1000	

- Boletas RESIMPLE expedidas al contribuyente del IRP-RSP
- Facturas preimpresas, facturas virtuales emitidas a través del Software «Tesakã» o del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu», facturas electrónicas emitidas través del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional «e-kuatia» o cualquier otro medio autorizado por la Administración Tributaria, que emita el enajenante del bien o el prestador de un servicio.
- Autofacturas, cuando corresponda.
- Comprobantes de Ingresos de Entes Públicos.

Documentaciones de los egresos

- Extracto de Cuenta del empleador emitido por el Instituto de Previsión Social
- Boletas de Venta, entradas a espectáculos públicos, pasajes aéreos, tiques, boletos de transporte público
- Extractos de tarjetas de crédito o débito emitidas por entidades radicadas en el país o comprobantes de transferencia o giros bancarios u otros medios fehacientes de pagos realizados en el exterior, así como los comprobantes del exterior con legalización consular, cuando dichos documentos refieran a egresos destinados exclusivamente a salud y educación del contribuyente y sus familiares a cargo.



Documentaciones de los egresos

- Recibo de donación y copia del documento oficial en el que conste el reconocimiento de la entidad como de beneficio público por la Administración Tributaria.
- Despacho de importación.
- Extracto de cuenta emitido por las Empresas Prestadoras del Servicio a los usuarios, a través de los medios electrónicos que estas dispongan, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cobro Electrónico del Pasaje o Biletaje Electrónico.

Tasa del IRP en Servicios Personales

RENDA NETA	TASA APLICABLE
Hasta Gs. 50.000.000	8%
Hasta Gs. 150.000.000	9%
Más de Gs. 150.000.000	10%

El impuesto a pagar será determinado por la suma de todos los montos resultantes de la aplicación de las tasas.

En caso de que los ingresos brutos del contribuyente provenientes de la prestación de servicios personales no superen G. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) en el ejercicio fiscal, el mismo deberá cumplir las obligaciones formales del impuesto conforme lo establezca la reglamentación, pero no estará obligado al pago del impuesto.

Liquidación y Pago

TERMINACIÓN DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
0	7
1	9
2	11
3	13
4	15
5	17
6	19
7	21
8	23
9	25

515

Para la liquidación y determinación del impuesto el contribuyente deberá presentar el **Formulario N° 515** hasta el día del **VENCIMIENTO DEL TERCER MES** después de finalizado el ejercicio fiscal.

El impuesto deberá abonarse a través de las modalidades de pago puestas a disposición por la DNIT, bajo el **Código de Obligación 715-IRP RSP**.

La presentación se deberá realizar aún cuando en el ejercicio fiscal no haya percibido rentas derivadas de la prestación de servicios personales o estas fueran inferiores a G. 80 millones.



Los resultados negativos derivados de los egresos **NO** serán objeto de compensación ni arrastre, **con excepción de lo relativo a la Adquisición de Inmuebles para la Vivienda al contado.**

Registro de comprobantes



Desde el año 2022 todos los contribuyentes del IRP-RSP, deberán registrar sus comprobantes a través del Sistema Marangatu.

Además estos comprobantes deberán ser conservados como archivo tributario, por el plazo de prescripción del impuesto.

¿Cómo es el proceso?

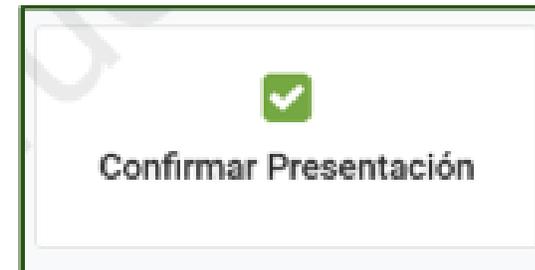
Paso 1

Registro de comprobantes



Paso 2

Confirmación



Ingresar al sistema Marangatu



Menú principal del sistema

Búsqueda opción de menú

/ DECLARACIONES INFORMATIVAS

CONSULTAS DI

GESTION DE COMPROBANTES INFORMATIVOS

PRESENTAR DECLARACION IDU

CONSULTAR DECLARACION IDU

CONSULTA DE COMPROBANTES REGISTRADOS

Recientes

ÚLTIMAS DECLARACIONES

Formulario 104 10400162281 2021	Formulario 515 51500000554 2020
Formulario 120 12024124924 02/2021	Formulario 501 50100000400 2021
Formulario 145 14500373601 2020	Formulario 501 50100000398 2020

MARANDU (59)

- Información sobre Solicitud
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET
- Presentación de Declaración Jurada IRP Rentas Derivadas de la Prestación de Servicios Personales
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET
- REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET
- REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET
- Información sobre Solicitud
Comunicaciones enviada hace 3 meses por SET

1. Registro manual

GESTIÓN DE COMPROBANTES

Registro Manual

Obtener Comprob. Elect. y Virtuales

Importar

Editar

Anular

Confirmar Presentación

Continuar y presentar ZBF Presentación

Material de uso exclusivo para capacitaciones
Análisis Pruebas de la DNIT

Seleccionar el tipo de comprobante



2. Obtener comprobantes electrónicos/virtuales

GESTIÓN DE COMPROBANTES

Material de uso exclusivo para capacitaciones
Angratuitas de DNIT

Registro Manual	Obtener Comprob. Elect. y Virtuales
Importar	Editar
Anular	Confirmar Presentación

Realizar el llenado de los campos obligatorios

Compras a Imputar

Ventas a Imputar

Inicio
Comprobantes
Obligaciones
Finalización

PERIODO	
Año 2021	Mes Enero

HERRAMIENTAS

⚙ Consulta de Estado de Proceso de Imputación

Material de uso exclusivo para capacitaciones gratuitas de la DNIT

Modo de imputación seleccionar comprobante

- Compras a Imputar
- Ventas a Imputar
- Compras familiares - Otros vínculos

HERRAMIENTAS

- Consulta de Estado de Procesos de Imputación
- Consulta de Comprobantes Registrados

NOTAS IMPORTANTES

Formato del nombre de archivo a importar

Inicio
Comprobantes
Obligaciones
Finalización

PERIODO

Año

2024

Mes

Enero

MODO DE IMPUTACIÓN

Seleccionar comprobantes

Imputar todo

→ Siguiente

Tildar los comprobantes a imputar

Comprobantes a Imputar

- Ventas a Imputar
- Compras familiares - Otros vinculos

HERRAMIENTAS

- Consulta de Estado de Procesos de Imputación
- Consulta de Comprobantes Registrados

NOTAS IMPORTANTES

Formato del nombre de archivo a importar

Nombre: `<RUC>_<PERCDO>_TIPO_<ID>.zip`

- `<RUC>`: RUC del Agente de Información, sin DV
- `<PERCDO>`: AAAMMM
- `TIPO`: Compra o Venta
- `<ID>`: Versión del archivo
- `.zip`: Se acepta archivos CSV (delimitado por comas) y TXT (delimitado por tabulaciones), con la codificación de caracteres UTF-8 comprimidos en formato ZIP

Ejemplo: `4880081_202111_COMPRAS_8.zip`

Documentación de ayuda

[Accede a la información técnica y guía paso a paso](#)

Inicio **Comprobantes** Obligaciones Finalización

COMPROBANTES VIRTUALES/ELECTRÓNICOS DE COMPRA

35 Registros
- 35 registros en página, 2 páginas

Todos

Origen	RUC Vendedor	Razón Social Vendedor	DDO	Número Comprobante	Tipo de Comprobante	Fecha Emisión	Total de la Operación	
ELECTRÓNICO	80039326	FARMACIAS CATEDRAL SA	01800393263110001301548322824010516244176444	118-001-0015683	FACTURA	05/01/2024	22.600	<input type="button" value="Detalle"/> <input checked="" type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80039326	FARMACIAS CATEDRAL SA	01800393263117001802148422824011010718248831	117-001-0021484	FACTURA	10/01/2024	85.800	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80014064	SERVICIOS RAPIDOS DEL PARAGUAY S.A.	0180014064487001000168713E28011010583979469	047-001-0001687	FACTURA	10/01/2024	76.000	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80014064	SERVICIOS RAPIDOS DEL PARAGUAY S.A.	01800140644812001000619112024011214773940599	012-001-0000191	FACTURA	12/01/2024	30.000	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80019551	CADENA FARMACENTER SA	01800195515160003000753722824011215306503070	166-003-0007537	FACTURA	12/01/2024	248.000	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80009519	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	01800095196001003414043522824011517835599655	001-003-4140435	FACTURA	15/01/2024	190.000	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80019782	FARMACIA DELVA SA	0180019742913300100048013028011619042977364	133-001-0000480	FACTURA	16/01/2024	3.000	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80039326	FARMACIAS CATEDRAL SA	01800393263022001002821022824011814412214338	002-001-0028210	FACTURA	18/01/2024	182.800	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80061664	UNICENTRO SA	01800616947007010001106222824011917548606635	007-010-0011062	FACTURA	19/01/2024	460.400	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80094256	MUNDO TRADE S.A.	01800942560081017009725722824012017178362271	001-017-0097257	FACTURA	20/01/2024	49.000	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80082271	PANADERIA LA MEGRITA SRL	01800822716001001005073222824012217059546795	001-001-0050732	FACTURA	22/01/2024	41.600	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80094256	MUNDO TRADE S.A.	01800942560081018006021022824012112184630567	001-018-0060218	FACTURA	21/01/2024	169.800	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80083027	COMERCIAL VIRGEN DEL ROSARIO SRL	0180083279802011003025522824010310534022493	003-011-0030255	FACTURA	03/01/2024	530.300	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>
ELECTRÓNICO	80083027	COMERCIAL VIRGEN DEL ROSARIO SRL	0180083279802007003404022824010510165120747	003-007-0034040	FACTURA	05/01/2024	440.250	<input type="button" value="Detalle"/> <input type="checkbox"/>

Inicio > Comprobantes > Obligaciones > Finalización

OBLIGACIONES ASOCIADAS

Impuesto	Imputado a
IVA GENERAL	<input type="checkbox"/>
IRP - RSP	<input checked="" type="checkbox"/>
IRE	<input type="checkbox"/>
NO IMPUTAR	<input type="checkbox"/>

[← Atrás](#) [✓ Procesar Imputación](#)

Material de uso exclusivo para capacitaciones gratuitas de la DNIT

3. Registro a través de la importación

GESTIÓN DE COMPROBANTES

The screenshot shows a web interface for managing receipts. At the top, it says 'GESTIÓN DE COMPROBANTES'. Below this is a large empty rectangular box. Underneath are six buttons arranged in a 2x3 grid:

- Top-left: 'Registro Manual' with a hand icon.
- Top-right: 'Obtener Comprob. Elect. y Virtuales' with a double-headed arrow icon.
- Middle-left: 'Importar' with an upload icon, highlighted by a red rectangular box.
- Middle-right: 'Editar' with a pencil icon.
- Bottom-left: 'Anular' with a trash can icon.
- Bottom-right: 'Confirmar Presentación' with a checkmark icon.

Material de uso exclusivo de
Acreditadas para capacitaciones
Pruebas de la DNIT

Importación de archivos

REGISTRO DE COMPROBANTES - IMPORTACION DE COMPROBANTES

HERRAMIENTAS

- Consulta de Archivos Importados
- Consulta de Comprobantes Registrados

NOTAS IMPORTANTES

Formato del nombre de archivo a importar

Nombre: <RUC>_REG_<PERIODO>_<ID>.zip

- <RUC>: RUC del Agente de Información, en D+
- REG: Registro de Documentos
- <PERIODO>: Período fiscal informado: MM/AAAA para obligaciones mensuales y AAAA para obligaciones anuales.
- <ID>: Campo libre de 3 caracteres para identificación única del archivo.
- zip: Selecciona archivos CSV (delimitado por comas) y TXT (delimitado por tabulaciones) con la codificación de caracteres UTF-8 comprimidos en formato ZIP

Ejemplo:

- Mensual: 8000000_REG_012022_C0001.zip
- Anual: 8000000_REG_2022_C0001.zip

Documentación de ayuda

IMPORTACIÓN DE ARCHIVO

Adjuntar archivo de comprobantes

Especificar la ubicación del archivo para su procesamiento

+ Subir Archivos

ÚLTIMOS ARCHIVOS IMPORTADOS

No existen archivos de comprobantes importados

Confirmar la presentación

GESTIÓN DE COMPROBANTES



 Registro Manual	 Obtener Comprob. Elect. y Virtuales
 Importar	 Editar
 Anular	 Confirmar Presentación

Material de uso exclusivo para capacitaciones
Agradecemos de la DNIT

Confirmar la presentación

HERRAMIENTAS	EJERCICIO FISCAL						
<ul style="list-style-type: none">Consulta de Declaraciones InformativasConsulta de Comprobantes Registrados	2024						
	DECLARACIONES PENDIENTES DE PRESENTACIÓN						
	<table><tr><td>Formulario 241</td><td>2024</td></tr><tr><td colspan="2">TALÓN DE PRESENTACIÓN</td></tr><tr><td colspan="2"><input type="button" value="Presentar declaración"/></td></tr></table>	Formulario 241	2024	TALÓN DE PRESENTACIÓN		<input type="button" value="Presentar declaración"/>	
Formulario 241	2024						
TALÓN DE PRESENTACIÓN							
<input type="button" value="Presentar declaración"/>							

Material de uso exclusivo para capacitaciones
Herramientas de la DNIT

Consultar comprobantes registrados

REGISTRO DE COMPROBANTES - IMPORTACION DE COMPROBANTES

HERRAMIENTAS

- Consulta de Archivos Importados
- Consulta de Comprobantes Registrados**

IMPORTACIÓN DE ARCHIVO

Muchas gracias!
El archivo ha sido guardado satisfactoriamente.

NOTAS IMPORTANTES

Formato del nombre de archivo a importar

Adjuntar otro archivo

Consultar comprobantes registrados

CONSULTAR COMPROBANTES REGISTRADOS

RUC
3966032

Fecha de Emisión Desde
Elegir Fecha

Limpiar

Tipo de Registro

- REGISTRO DE VENTAS
- REGISTRO DE COMPRAS
- REGISTRO DE INGRESOS
- REGISTRO DE EGRESOS

Material de uso exclusivo para capacitaciones
gratuitas de la DNIT

Consultar comprobantes registrados

CONSULTAR COMPROBANTES REGISTRADOS

RUC

Fecha de Emisión Desde

Tipo de Registro

Fecha de Emisión Hasta

[Limpiar](#)
[Búsqueda](#)

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

1 Registro
- 1 registro en página, 1 página

Datos del Informante		Datos del Informado		Datos del Comprobante							Datos de la Operación	
RUC del Informante	Nombre o Razón Social del Informante	RUC / Número de Identificación del Informado	Nombre o Razón Social del Informado	Tipo de Registro	Tipo de Comprobante	Fecha de Emisión	Periodo de Emisión	Número de Comprobante	Timbrado	Origen del Comprobante	CDC	Total Comprobante
				COMPRAS	BOLETA RESIMPLE	13/02/2025	02/2025	001-001-0000001	12561650	ELECTRONICO	10034641683001001000000112025021311598175735	10,000

[Excel](#)

¿En qué plazo se debe confirmar la presentación del registro de comprobantes por medio del Marangatu?

Los contribuyentes del IRP poseen la obligación **956 - REG. ANUAL COMPROBANTES** y deben confirmar la presentación de sus registros en el mes de **FEBRERO** posterior al año que se declara.

Para la fecha de vencimiento de la confirmación se tiene en cuenta el Calendario de vencimientos de Declaraciones Juradas Informativas.

Último número del RUC (Sin considerar el dígito verificador)	Día de Vencimiento (fecha fija de cada mes)
0	8
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26



Cese de la obligación IRP - RSP



La obligación de presentar la declaración jurada cesará, en los siguientes casos:

- Fallecimiento del contribuyente. En este caso, los herederos universales o la sucesión indivisa deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias generadas hasta la fecha de fallecimiento del causante.
- Traslado definitivo del contribuyente al exterior.
- En caso de que en dos ejercicios fiscales consecutivos el contribuyente no supere el monto de ochenta millones de guaraníes (G. 80.000.000), cesará su obligación de presentar la Declaración Jurada por Rentas derivadas de la Prestación de Servicios Personales, a partir del siguiente Ejercicio Fiscal.

www.dnit.gov.py

Biblioteca



Biblioteca Impositiva

Biblioteca Aduanera

IRP

El Impuesto a la Renta Personal es aquel que grava los ingresos de fuente personal obtenidos por las personas físicas, tales como los rendimientos del capital, honorarios, los ingresos por arrendamiento y los ingresos derivados de la prestación de servicios personales remunerados y remuneraciones de dependencia.

Investigá el IRP
 Una consulta con todos los impuestos a ingresar a IRP según el tipo de actividad o negocio que ejerce.

Principales características

Tipo de Impuesto: es un Renta Personal.

Base:
 Rentas derivadas de la prestación de Servicios Personales: 8%, 14% y 18%
 Rentas y Ganancias del Capital: 8%

Regímenes:
 Rentas derivadas de la prestación de Servicios Personales
 Rentas y Ganancias del Capital

Principales Obligaciones:
 Rentas derivadas de la prestación de Servicios Personales (entre otros):
 - Comenzar la actividad o negocio.
 - Presentar declaración jurada - Pagar IVA.
 Rentas y Ganancias del Capital (entre otros):
 - Comenzar la actividad o negocio.
 - Presentar declaración jurada - Pagar IVA.

Vencimientos: Anual (31/12)

Obligación:
 Rentas derivadas de la prestación de Servicios Personales: 710 - IRP RSP
 Rentas y Ganancias del Capital: 710 - IRP RGC

Obligados:
 Personas físicas nacionales o extranjeras - Sociedades Simples - Sucesiones Individuales - Padres, tutores o co-tutores - Tutorados, Agencia o Bases Internas Permanentes - Instituciones Jurídicas Transparenciales - Importadores casuales y habituales - Contribuyentes de IRP - Entes autárquicos, empresas públicas, entidades descentralizadas y sociedades de economía social.

Más información sobre el IRP

Webinar sobre IRP Rentas derivadas Prestación de Servicios Personales

Registre de Contribuyentes
 - ¿Qué es el Registro de Contribuyentes?
 - ¿Cómo se inscribe en el Registro de Contribuyentes?

Descargas
 - Formularios de declaración de IRP RSP y RGC
 - Formularios de declaración de IRP RSP y RGC

Rentas y Ganancias de Capital
 - ¿Qué es el IRP RGC?
 - ¿Cómo se declara el IRP RGC?

IRP
 Rentas por Servicios Personales



DNIT
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios

Contactos

021 729 7000

Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.
y de 13:00 a 16:00 hs.

www.dnit.gov.py

Envíe su consulta o sugerencia a través de
la opción "Contáctenos"

Redes sociales



@DNITpy



@dnitpy



@DNITpy



@DNITpy
@DNITaduanapy



@Aduanas Paraguay



Preguntas